

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-No. 006/2015

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-No.006/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CAMIONETA BLINDADA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, ASI COMO POR LA C.P. MARÍA GUADALUPE COSÍO NUÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA, TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RICARDO LUNA PRIETO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 26 DE MAYO DE 2015 "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-No.006/2015, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CAMIONETA BLINDADA", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

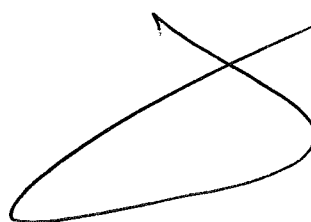
2.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA "VIGENCIA DEL CONTRATO", SE ESTABLECIÓ:

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ EL 16 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 O ANTES DE ESTA FECHA SI SE AGOTA EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, LO QUE OCURRA PRIMERO, EN EL ENTENDIDO DE QUE "LA SEMARNAT" NO SE OBLIGA A AGOTAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

3. MEDIANTE OFICIO No. 512/DCGSA/00343/2015 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015, RECEPCIONADO EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS EL 23 DE DICIEMBRE DE 2015 Y SUSCRITO POR LA C.P. MARÍA GUADALUPE COSÍO NUÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SOLICITÓ LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN UN 20%, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, CON LA FINALIDAD DE NO INTERUMPIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CAMIONETA BLINDADA; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

4. QUE NO SE AMPLÍA EN MONTO TODA VEZ QUE EL MONTO MÁXIMO A EJERCER ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NO SE HA AGOTADO Y ES SUFICIENTE PARA CUBRIR LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-No. 006/2015

CON BASE EN EL CONTENIDO DE LOS ANTECEDENTES, QUE HAN QUEDADO CONSIGNADOS Y CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL CONTRATO ESPECIFICADO EN EL NUMERAL 1 QUE ANTECEDE, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO TIENE POR OBJETO AMPLIAR VIGENCIA DEL CONTRATO, EN UN 20%, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" CONVINIERON EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIÓ EL 16 DE MAYO Y CONCLUIRÍA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 O ANTES DE ESTA FECHA SI SE AGOTABA EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, LO QUE OCURRIERA PRIMERO, EN EL ENTENDIDO DE QUE "LA SEMARNAT" NO SE OBLIGABA A AGOTAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LA MODIFICACIÓN A LA CLAÚSULA SEGUNDA DEL CONTRATO SERÁ UNA AMPLIACION EN LA VIGENCIA DE 46 DÍAS NATURALES.

POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIÓ EL 8 DE ABRIL DE 2015 Y CONCLUIRÁ EL 15 DE FEBRERO DE 2016 O ANTES DE ESA FECHA SI SE AGOTA EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, LO QUE OCURRA PRIMERO, EN EL ENTENDIDO DE QUE "LA SEMARNAT" NO SE OBLIGA A AGOTAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

EL MONTO ANTES SEÑALADO INCLUYE TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE SU REALIZACIÓN, TALES COMO MATERIALES, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, ENTRE OTROS.

SEGUNDA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, SALVO LAS MODIFICACIONES EXPRESAMENTE PACTADAS EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL DGRMIS-DAC-DCGSA-No.006/2015, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015 Y SU ANEXO ÚNICO.

TERCERA.- INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO.- "LA SEMARNAT" Y "EL PROVEEDOR", CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE INCORPORE AL CONTRATO ORIGINAL DGRMIS-DAC-DCGSA-No.006/2015, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

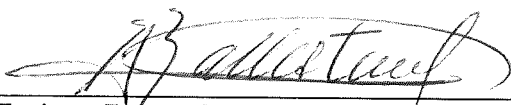
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-No. 006/2015

CUARTA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" EN CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA CLAUSULA "DECIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO", DEL CONTRATO DGRMIS-DAC- DCGSA-No.006/2015, SE OBLIGA A PRESENTAR LA MODIFICACIÓN Y/O ENDOSO DE LA GARANTÍA QUE HUBIESE OTORGADO ORIGINALMENTE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

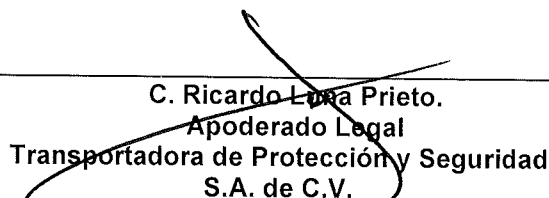
LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON Y SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASÍ COMO DE SUS EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

POR "LA SEMARNAT".

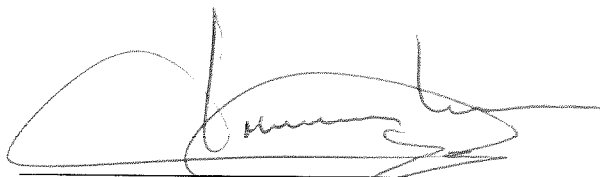
POR "EL PROVEEDOR".



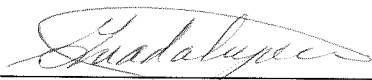
C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.



C. Ricardo Lora Prieto.
Apoderado Legal
Transportadora de Protección y Seguridad
S.A. de C.V.



Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.



C.P. María Guadalupe Cosío Nuño.
Directora de Control del Gasto y Servicios
Administrativos.
Administradora del Contrato.

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-No.006/2015, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2015, CELEBRADO EN 3 FOJAS, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.A. DE C.V. -CONSTE.-

